



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

22 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 2379

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

La señora **VERONICA EUGENIA HORTA OSORIO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1075210151**, en su condición de participante en la convocatoria 2012-033 **Cargo: Sustanciador Grado: 4SU- 11 Dependencia: Procuraduría 90 Judicial I Administrativa Neiva**, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, aduciendo que interpone el recurso de apelación contra la no admisión de su inscripción en la convocatoria Procurando Mérito y Rectitud 2012-2013, 2012-033, dado que su hoja de vida reposa en la Provincial de Neiva, donde se puede establecer que cumple con los requisitos para el cargo convocado.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación impetrada por la señora **VERONICA EUGENIA HORTA OSORIO**, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el artículo 202 del Decreto 262/2000 y la Resolución 254 de 2012, se advierte que fue presentada a través de correo institucional de la PGN el **31 de octubre de 2012**.

En ese orden, la reclamación se **INADAMITE** por **EXTEMPORANEA**, toda vez que no fue presentada dentro del término previsto en la ley, esto es, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitido y no admitidos, la cual se hizo el **26 de octubre de 2012**, y cuyo plazo culminaría el **30 del mismo mes y año**.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,



PRIMERO: RECHAZAR por **EXTEMPORANEA** la reclamación de la señora **VERONICA EUGENIA HORTA OSORIO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1075210151**, como concursante en la convocatoria 2012-033, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/poz